

	<b>AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS</b>		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

## Auto No. 1029

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

**PROCESO: PAS-SCA- 225 -2023**

**LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

### CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto 424 del 09 de agosto de 2023 se formuló auto de apertura de proceso Administrativo y Sancionatorio de formulación de cargos en contra de **VICTOR MANUEL CASTRO ANGULO** con Nit 6098443 y código de habilitación N° 5207903235-01, como prestador independiente por la presunta infracción en, la resolución 2003 de 2014, el decreto 780 de 2016 y la ley 1751 de 2015.

2. Que el auto referido fue notificado personalmente el día 12 de septiembre de 2023, quien autoriza es **VICTOR MANUEL CASTRO ANGULO**, quien actúa como prestador independiente investigado, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación podía interponer escrito de descargos, dentro del proceso no se presentaron escrito de descargo frente al auto de apertura.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N. 828 del 07 de noviembre de 2023, mismo que se notificó por estados N°101 de fecha: 8 de noviembre de 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otórguese traslado a **VICTOR MANUEL CASTRO ANGULO** con Nit 6098443 y código de habilitación N° 5207903235-01, como prestador independiente, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	<b>AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS</b>		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

**ARTICULO TERCERO.** - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*M<sup>ra</sup> Alejandra Barco Cabrera*  
**MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA**  
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Alexander Bravo  
 Abogado Contratista SCA-PS

Revisó: Norma Fernanda Ordoñez Eraso  
 Profesional Universitario SCA-PS

**Instituto  
 Departamental  
 de Salud de Nariño**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915